

BASES DE POSTULACIÓN
Programa de Becas
“CONVOCATORIA ABIERTA 2011”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**”, de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación –SENESCYT–, tiene por objetivo conceder becas para la formación de cuarto nivel en universidades y centros de educación superior de excelencia académica en el extranjero. También otorga becas para estancias de investigación de posdoctorado en universidades o institutos de investigación de excelencia en el exterior.

No existe límite de edad para la postulación.

B. ÁREAS DE ESTUDIO

Las áreas de estudio que financia el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**”son las siguientes:

1. Ciencias de la Vida, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Terapias Médicas, Biología Marina, Conservación Biológica, Gerontología, Genética, Oncología, Epidemiología y Salud, entre otras.

2. Ciencias de los Recursos Naturales, incluyendo Hidrología, Oceanografía, Medio Ambiente/Recursos Naturales, Meteorología, Vulcanología, Petroquímica/Petróleos, Hidrocarburos, Energías, Geología/Geociencias, Minas, Metalúrgica, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural y Prevención de Riesgos/Catástrofes, entre otras.

3. Ciencias de la Producción e Innovación, incluyendo Ciencias Agropecuarias, Agroindustria, Acuicultura, Maricultura, Mareografía, Producción Animal, Producción Pesquera, Producción de Alimentos, Electromecánica/Automotriz, Nanotecnología, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, entre otras.

4. Ciencias Sociales, Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia y la Tecnología, Economía, Econometría y Políticas Públicas.

No se financian estudios que no se encuentren enmarcados en las áreas antes mencionadas.

C. FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**” financia estudios de “*cuarto nivel*”¹ tanto por iniciar como en curso. También financia estancias de investigación de posdoctorado en universidades o institutos de investigación de excelencia en el exterior.

Los montos de financiamiento son:

1. Para programas en América Latina y el Caribe:

· Maestrías: hasta USD \$ 44.400,00.

¹ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “posgrado a nivel de maestría, doctorado”.

- Doctorados: hasta USD \$ 109.700,00.
- Posdoctorados: hasta USD \$ 54.200,00.
- Especialidades y subespecialidades médicas “y odontológicas”²: hasta (US\$ 37.568,84 por año)³

2. Para programas en Estados Unidos, Canadá y Oceanía:

- Maestrías: hasta USD \$ 70.736,00.
- Doctorados: hasta USD \$ 158.300,00.
- Posdoctorados: hasta USD \$ 87.300,00.
- Especialidades y subespecialidades médicas “y odontológicas”⁴: hasta (USD\$ 50.454,24 por año)⁵

3. Para programas en Europa y Asia:

- Maestrías: hasta USD \$ 66.600,00.
- Doctorados: hasta USD \$127.100,00.
- Posdoctorados: hasta USD \$74.000,00.
- Especialidades y subespecialidades médicas “y odontológicas”⁶: hasta (USD\$57.066,40 por año)⁷

Este financiamiento estará supeditado a la naturaleza jurídica de la institución auspiciante que respalda al becario, con quien se suscribe también el respectivo Contrato de Financiamiento, bajo los siguientes porcentajes:

- a) CIEN POR CIENTO (100%)** del costo referencial del programa de estudios, hasta por el monto máximo arriba estipulado, cuando el auspiciante sea una entidad pública o una de las universidades o escuelas politécnicas públicas;
- b) OCHENTA POR CIENTO (80%)** del costo referencial del programa de estudios, hasta por el monto máximo arriba estipulado, cuando el auspiciante sea una entidad privada sin fines de lucro o una de las universidades o escuelas politécnicas privadas; y,
- c) TREINTA POR CIENTO (30%)** del costo referencial del programa de estudios, hasta por el monto máximo arriba estipulado, cuando el auspiciante sea una persona jurídica privada con finalidad lucrativa.

D. INSTITUCIÓN AUSPICIANTE

² Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

³ Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta N° 81 de 20 de marzo de 2013.

⁴ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

⁵ Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta N° 81 de 20 de marzo de 2013.

⁶ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

⁷ Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta N° 81 de 20 de marzo de 2013.

La institución auspiciante es una persona jurídica, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que se compromete a vincular laboralmente al becario al término de sus estudios, por el doble del tiempo de duración de la beca financiada por SENESCYT.

Para postular al Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**” no es indispensable contar con una carta de auspicio. Sin embargo, en caso de ser seleccionado, para la suscripción del Contrato de Financiamiento, el adjudicatario deberá contar con una carta de auspicio de una institución relacionada a la formación a ser adquirida (según formato del **Adjunto 1**), por lo que se recomienda realizar todas las gestiones pertinentes para cumplir con este requisito para la suscripción del Contrato desde el momento mismo de la postulación. Esta carta de auspicio deberá ser suscrita por la máxima autoridad y/o representante legal de la institución auspiciante, caso contrario carecerá de validez.

E. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Las condiciones de financiamiento estarán sujetas a los montos máximos que se asignarán a cada uno de los rubros componentes del financiamiento de las becas, que se detallan a continuación.

MANUTENCIÓN: “*Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. **La manutención será reconocida únicamente cuando el becario se encuentre en el país donde cursa sus estudios.*** “*Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el becario se encuentre en el país donde cursa sus estudios. Como excepción, los/as becarios/as estudiantes de maestría, doctorado, especialidades médicas y posdoctorado que por motivos de investigación o estudios debidamente justificados por la universidad o centro de estudios deban regresar al Ecuador, se reconocerá el valor de manutención”^{8,9}. (Nota: Dicha reforma regirá para todos los adjudicatarios de las citadas convocatorias, respecto a los becarios regirá para los que se encuentren en su periodo de estudios y para los que estén en proceso de liquidación de su contrato de financiamiento).*

- Para becarios que cursen programas en **América Latina y el Caribe**, el rubro de manutención será de **hasta USD \$950,00** mensuales, haciendo referencia al costo de vida que señale la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior.
- Para becarios que cursen programas en **Estados Unidos, Canadá y Oceanía**, el costo de manutención será de **hasta USD \$1.300,00** mensuales, haciendo referencia al costo de vida que señale la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior.

⁸ Reforma realizada mediante Acta Nro. 64, de fecha 04 de agosto de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Dicha reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada. El texto que se sustituye es el siguiente: “Como excepción, los/as becarios/as estudiantes de maestría, doctorado, especialidades médicas y posdoctorado que por motivos de investigación o estudios debidamente justificados por la universidad o centro de estudios deban regresar al Ecuador, se reconocerá el valor de manutención estipulado para América Latina y el Caribe”.

⁹ Reforma realizada mediante Acta Nro. 21 –CIBAE-2014-2014 de fecha 25 de agosto de 2014 se modifica el texto que dice: “Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. **La manutención será reconocida únicamente cuando el becario se encuentre en el país donde cursa sus estudios.** Como excepción, se reconocerá el rubro de manutención en el Ecuador por motivos de investigación, debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del exterior, cuando el becario curse programas de doctorado”, por el siguiente texto: Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el becario se encuentre en el país donde cursa sus estudios. Como excepción, los/as becarios/as estudiantes de maestría, doctorado, especialidades médicas y posdoctorado que por motivos de investigación o estudios debidamente justificados por la universidad o centro de estudios deban regresar al Ecuador, se reconocerá el valor de manutención estipulado para América Latina y el Caribe.

- Para becarios que cursen programas en **Europa y Asia** el rubro de manutención será de **hasta USD \$1.700,00** mensuales, haciendo referencia al costo de vida que señale la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior.

“Para programas que incorporen estancias de investigación a desarrollarse en el territorio ecuatoriano, debidamente certificadas por el Director de Tesis, se podrá reconocer hasta dos meses por cada año de estudios, un valor de la manutención que se calculará de la siguiente manera:

a.- El 55% del valor de la manutención del país/región donde el/a becario/a se encuentre realizando su programa de estudios, y el 45% del valor de la manutención correspondiente a América Latina y el Caribe. Luego de los dos meses señalados, el/la becario/a percibirá el valor de la manutención del país/región donde se encuentren por motivos de estudios o investigación.

b.- Para becarios que se encuentren realizando su programa de estudios en universidades de América Latina y el Caribe, el 100% del valor de la manutención durante el tiempo que dure su estancia.

En todos los casos, el tiempo de duración de la estancia de investigación se verificará con el movimiento migratorio correspondiente”¹⁰.

Para aquellos **becarios con discapacidad**, certificada con el carné del CONADIS, o para aquellos **becarios de programas de doctorado que viajen con familia (cónyuge e hijos)**, se les asignará **USD \$300,00** mensuales adicionales a los valores de manutención arriba señalados.

El rubro de manutención no está sujeto a justificación, pero sí a verificación y liquidación a través del respectivo **CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO**, otorgado por la Dirección Nacional de Migración, o cualquier otro documento que sea solicitado.

“Adicionalmente se podrá reconocer 30 días adicionales al programa de estudio; que el becario/a podrá utilizar antes o después de finalizados los estudios; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa”¹¹.

“Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:

a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:

Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retornar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.

¹⁰ Reforma realizada mediante Acta Nro. 64, de fecha 04 de agosto de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Dicha reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

¹¹ Reforma realizada mediante Acta Nro. 64, de fecha 04 de agosto de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Dicha reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

Cuando el/la becario/a deba retornar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:

Incidente	Tiempo máximo de cobertura	Tiempo en el cual se hace efectiva la cobertura
Por fallecimiento de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 8 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de tres días desde ocurrido el hecho.
Por enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, y durante el período de padecimiento de la enfermedad o imposibilidad física
Por otros siniestros contemplados dentro del caso fortuito o fuerza mayor.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de ocho días desde ocurrido el hecho.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.

2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.

3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.

a.2. Manutención por motivo de vacaciones:

“Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por el tiempo en que la institución de educación superior se encuentre en receso. Durante este tiempo, la

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año.

En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.

El/la becario/a deberá certificar documentadamente que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que realiza sus estudios. Para el efecto remitirá al Instituto de Fomento al Talento Humano el certificado expedido por la institución de educación superior.

Cuando el/la becario no haya certificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que realiza sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención no justificados.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el tiempo de receso certificado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.

En caso de que el/la becario/a, durante el periodo de vacaciones establecido por la institución de educación superior extranjera no retorne al Ecuador, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá el 100% del valor correspondiente al rubro de manutención."¹²¹³

- 1. MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADO:** Los costos de matrícula y colegiatura dependerán de cada centro de estudios y su asignación se respaldará a través de la carta emitida por las universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior. Este rubro está sujeto a justificación a través de las respectivas facturas o certificaciones originales otorgadas por la universidad, centro de estudios o instituto de investigación a nombre del becario.

¹² Mediante Acta Nro.031-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: *Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso. // En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.// El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.// Cuando el/la becario no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.// La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.// El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones*

¹³ Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

- 2. PASAJE AÉREO DE IDA Y VUELTA:** *“Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase”¹⁴. No se otorgarán otros pasajes a menos que el becario curse un programa de doctorado que contemple viajes con propósitos académicos, y se encuentren debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del exterior. En este caso, se considerarán como parte del rubro de Costos de Investigación y Tesis.*

“En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a) Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje.*
- b) La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. No se deberá presentar el certificado de movimiento migratorio, sin embargo la Secretaría se reserva el derecho de verificar esta información”¹⁵.*

“En el caso de pasajes internos se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a. Tickets aéreos o facturas electrónicas emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje. De no contar con esta documentación, en el caso de los vuelos que se hayan realizado un año atrás, o con anterioridad a este plazo, con relación a la fecha de la liquidación, se procederá a justificar y liquidar tomando como referencia el valor actualizado de la ruta volada, al que se deducirá el 11,6% (de acuerdo a los informes técnicos No. SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013; y, SENESCYT-SFCB-DAE-III14-2013 de 28 de febrero de 2013); y,*
- b. Pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.”¹⁶*

“Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación”¹⁷.

El monto máximo referencial para este rubro será de **hasta USD\$4.000,00** incluidos tasas e impuestos de Ley.¹⁸

“No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas emitidos con posterioridad a la reforma realizada el 05 de mayo y 03 de junio de 2014. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.

Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:

¹⁴ Reforma realizada mediante Acta Nro. 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014

¹⁵ Reforma realizada mediante Acta No. 42 de fecha 27 de febrero de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

¹⁶ Incorporación realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015. Dicha reforma regirá para todos los becarios que se encuentran en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

¹⁷ Reforma realizada mediante Acta Nro. 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014

¹⁸ Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta No. 55 de 13 de marzo de 2012.

a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;

b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador.

c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta¹⁹.

3. COSTOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS:

· **Maestría: Hasta USD \$2.500,00**, que incluye la compra de un computador portátil de hasta USD \$1.500,00, equipo, análisis de laboratorio y edición de tesis.

· **Doctorado y posdoctorado: Hasta USD \$13.900,00**, que incluye la compra de un computador portátil de hasta USD \$1.500,00, equipo, análisis de laboratorio, viajes de levantamiento de información debidamente avalados por la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior, y edición de tesis.

· **Especialidades y subespecialidades médicas “y odontológicas”²⁰: Hasta un techo de USD\$4,000,00 anuales²¹**

Se entenderá por edición de tesis, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo.

Este rubro se justificará con la presentación del Certificado de Seguimiento Académico suscrito por el tutor del becario o con el reporte de calificaciones otorgado por la universidad o Centro de Estudios.²²

“Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los becarios en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos (2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.

Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

¹⁹ Reforma realizada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acta Nro. 64, de 04 de agosto de 2015. Esta reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

²⁰ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

²¹ Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta No. 53 de 08 de febrero de 2012.

²² Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta No. 80 de 05 de marzo de 2012.

1. La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.
2. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.
3. El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.
4. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas deberá remitir a la entidad administradora de becas el listado de los becarios que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.
5. La SENESCYT o la entidad administradora de becas, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:
 - a. **Manutención:** Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:
 - Los días que dure el evento
 - Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.
 - b. **Hospedaje:** Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:
 - Los días que dure el evento
 - Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del becario.
 - c. **Pasajes externos de ida y retorno:** Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:
 - Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,
 - Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.

6. Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la SENESCYT o la entidad administradora de becas procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.
7. La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito²³.

4. **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:** Comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior. El monto máximo de cobertura será de **hasta USD \$850,00** por cada año de estudios.

Este rubro se justificará con la presentación del Certificado de Seguimiento Académico suscrito por el tutor del becario o con el reporte de calificaciones otorgado por la universidad o Centro de Estudios.²⁴

5. **SEGURO DE SALUD Y VIDA:** Comprende la compra **obligatoria** de seguros internacionales cuya cobertura incluirá salud y vida, tanto en el Ecuador como en el extranjero, por un valor de **hasta USD \$1.200,00** por cada año de estudios.

El monto máximo no aplicará a becarios con discapacidad que cuenten con el carné del CONADIS. Este rubro debe ser justificado a través de la presentación de las respectivas facturas originales a nombre del becario.

“A través de este rubro se financiará además la compra del seguro adicional, cuya adquisición este certificada como obligatoria por la institución de educación superior.

ACLARATORIA: La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios²⁵.

6. **SALIDA DE CAPITAL:** Bajo este rubro se cubrirá el Impuesto a la Salida de Divisas, calculado en base al monto total del financiamiento. Este rubro está sujeto a justificación.

La SENESCYT no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos o gastos producidos por transacciones bancarias.

“Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador). Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad

²³ Reforma realizada mediante Acta Nro. 27-2014 de fecha 14 de octubre de 2014 con la cual se incorpora el último párrafo.

²⁴ Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta No. 80 de 05 de marzo de 2012.

²⁵ Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de *manutención*, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

El porcentaje de cobertura de imprevistos se entenderá incorporado a todos los actos y contratos jurídicos, inclusive a aquellos suscritos con anterioridad a las presentes reformas, siempre que favorezcan el cumplimiento del objeto y fin de la beca”.²⁶

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas contempladas en el Programa de Becas “CONVOCATORIA ABIERTA 2011” son para estudios de “cuarto nivel”²⁷ en universidades, centros de educación superior institutos de investigación de excelencia en el extranjero.

En caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT.

El programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Maestrías	Presencial	2 años
Doctorados	Presencial	4 años
Posdoctorado	Presencial	2 años
“Especialidades²⁸ y Subespecialidades Médicas y Odontológicas²⁹”	Presencial	De 1 a 5 años ³⁰

No se financiarán programas de estudio que utilicen los mecanismos semi-presencial o de participación virtual.

²⁶ Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

²⁷ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “maestría, doctorado y posdoctorado”.

²⁸ Se financiarán estudios de especialización médica en universidades de la República Federativa del Brasil en la categoría de *Latu Sensu*, siempre y cuando el título otorgado reúna los requisitos establecidos en la Resolución RPC-SE-06-No. 045-2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, emitida por el Consejo de Educación Superior.

²⁹ Se financiará subespecialidades médicas y odontológicas siempre y cuando cumpla con lo establecido en la norma vigente, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-04-No.049-2014 de fecha 29 de enero de 2014, para el Reconocimiento y Registro en el Ecuador de los Títulos de Subespecialización Médica u Odontológica obtenidos en el extranjero

³⁰ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

En caso de becarios del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**”, que hayan cursado una maestría y que, una vez concluidos sus estudios, obtengan la aceptación a un programa de doctorado, deberán cumplir los siguientes requisitos para que el Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT analice el otorgamiento de un financiamiento adicional:

- Carta de solicitud para conocimiento del Comité Ejecutivo de Becas en la que se explique la motivación para continuar con los estudios de doctorado.
- Carta de aceptación de la universidad o centro de educación superior del exterior.
- Carta de la institución auspiciante mediante la cual apruebe el diferimiento en el período de compensación.

G. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN

1. Ser ecuatoriano.
2. Al momento de la aplicación tener hasta 35 años de edad cumplidos para programas de Maestría y hasta 45 años de edad para aplicar a programas de Doctorados y “*Especialidades y Subespecialidades médicas y odontológicas*”³¹.
3. Tener título profesional o grado académico de tercer nivel, el cual debe estar registrado en el Sistema de Verificación de Títulos de la SENESCYT, antes del cierre de la convocatoria.
4. Acreditar excelentes antecedentes académicos.
5. Contar con una carta de aceptación, pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios en universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior.
6. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o responsable solidario.

H. DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA LA POSTULACION

1. Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente.
2. En caso de tener discapacidad, presentar el carné del CONADIS.
3. Fotocopias de los títulos de tercer y/o cuarto nivel obtenidos (tamaño carta).
4. Récord académico oficial expedido por la universidad o centro de estudios de tercer y/o cuarto nivel.
5. Carta de aceptación, pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios en universidades o centros de estudios en el exterior.
6. Tres referencias académicas, según Formulario del **Adjunto 2**.
7. Resumen de máximo 1 hoja de la Tesis de Grado (cuando haya sido un requisito para obtener el título).
8. Presentar Hoja de Vida de máximo dos hojas.

I. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los postulantes del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**”, deberán aplicar directamente a una universidad, centro de educación superior o instituto de investigación de excelencia académica en el exterior.

Se recomienda a los postulantes aplicar a universidades que constan en la Lista de

³¹ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el texto: “Especialidades Médicas”.

Universidades Extranjeras de la SENESCYT, disponible en http://www.senescyt.gob.ec/files/pdf/listado_universidades_senescyt.pdf,³² la cual recoge aquellas instituciones de educación superior extranjeras de excelencia académica y de alto prestigio, cuyos títulos tendrán reconocimiento automático en el Ecuador.

Para el proceso de postulación y selección no es indispensable contar con una carta de aceptación definitiva. Se aceptarán como válidas cartas de pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios.

Sin embargo, para la suscripción del Contrato de Financiamiento el adjudicatario deberá contar con una carta original de aceptación definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser adjudicatario de la beca.

J. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta **desde el 20 de enero hasta el 15 de mayo de 2011**, periodo en el cual los postulantes podrán realizar la aplicación en línea a través de: www.senescyt.gob.ec.

K. PROCESO DE APLICACIÓN

La aplicación al Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**” se deberá realizar en línea. El postulante deberá llenar los formularios de aplicación que se encuentran en la página web de SENESCYT (www.senescyt.gob.ec), **hasta las 5:00 de la tarde del 15 de mayo de 2011**. No se aceptarán solicitudes fuera del horario y plazo establecidos.

El postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se desprendiere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

L. PROCESO DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1. VALIDACIÓN DE LAS APLICACIONES:** El área responsable de Becas de la SENESCYT revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**”.

³² Mediante Acta Nro. 029-2016 de fecha 09 de agosto del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve: Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad Joseph Fourier (Grenoble I)”, “Universidad Pierre Mendes (Grenoble II)”, o “Universidad Stendhal (Grenoble III)”; se entenderá como “Universidad Grenoble Alpes”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad de Burdeos 1”, “Universidad Victor Segalen Burdeos 2” o “Universidad Montesquieu Burdeos 4” se entenderá como “Universidad de Burdeos”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad de Burdeos 1”, “Universidad Victor Segalen Burdeos 2” o “Universidad Montesquieu Burdeos 4” se entenderá como “Universidad de Burdeos”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad de Provenza (Aix-Marseille 1)”, “Universidad de Mediterraneo (Aix-Marseille 2)” o “Universidad Paul Cezanne (Aix-Marseille 3)” se entenderá como “Universidad de Aix-Marseille”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad Montpellier 1”, o “Universidad Ciencias de Tecnología Languedoc (Montpellier 2)” se entenderá como “Universidad de Montpellier”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad Toulouse de Mirail (Toulouse 2)” se entenderá como “Universidad Toulouse Jean Jaurés”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Escuela Central de Artes y Manufacturas”, “Escuela Central de París” o “Escuela Superior de Electricidad” se entenderá como “Central Supélec”.

Los postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados como postulantes precalificados y serán incluidos en una nómina que se remitirá al Comité de Evaluación para que éste inicie el proceso de entrevistas.

El área encargada de becas de la SENESCYT notificará a los postulantes precalificados vía correo electrónico. Adicionalmente, el área de Comunicación publicará la nómina de postulantes precalificados en la página web de la SENESCYT. Los postulantes tendrán un plazo máximo de 15 días, posteriores a la publicación de la nómina de precalificados, para impugnar los resultados.

- 2. PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA:** Los postulantes precalificados deberán rendir el Examen de Admisión a Estudios de Posgrado (EXADEP) que mide las destrezas verbales, cuantitativas y de razonamiento analítico del postulante. El examen contiene cuatro secciones de preguntas de selección múltiple que evalúan vocabulario, gramática, comprensión de lectura, matemáticas, razonamiento analítico y expresión escrita. La quinta sección es en inglés y mide el vocabulario, gramática y comprensión de lectura de este idioma.

Para revisar mayor información sobre el EXADEP consultar la página web www.ets.org/exadep/examen, y la “Guía EXADEP” disponible en la página web de la Secretaría: www.senescyt.gob.ec.

La fecha para rendir el Examen de Admisión a Estudios de Posgrado (EXADEP) será notificada a los postulantes precalificados con al menos una semana de anticipación. Los costos del examen serán asumidos por la SENESCYT.

No existe un puntaje mínimo en el EXADEP para optar por la beca.

- 3. ENTREVISTA:** El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil del postulante en las siguientes áreas: capacidad académica, potencial profesional, interés por el área de estudios y compromiso por el desarrollo del Ecuador. El calendario para rendir las entrevistas será notificado a los postulantes precalificados con al menos una semana de anticipación.

Únicamente en casos excepcionales y de fuerza mayor, se podrán rendir las entrevistas en fechas no contempladas en el calendario.

Las entrevistas serán individuales, tendrán una duración máxima de veinticinco (25) minutos, y seguirán la siguiente estructura:

- a) Exposición del postulante:** El postulante contará con 10 minutos para su exposición a través de una presentación en Powerpoint, sintética y concreta, de máximo 5 láminas (2 minutos por lámina). La presentación debe incluir lo siguiente: resumen descriptivo del programa de estudios (con sus objetivos y metas), motivación para cursar dicho programa y plan de investigación a realizar.
- b) Ronda de preguntas a cargo del Comité de Evaluación:** El Comité contará con 15 minutos para realizar preguntas al postulante. Los criterios de evaluación serán los mismos para todos los entrevistados.

Los postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por SENESCYT, quedarán automáticamente fuera del proceso.

Solo los postulantes precalificados y que cumplan con todos los requisitos serán entrevistados por el Comité de Evaluación.

4. **CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE:** El área responsable de Becas de la SENESCYT asignará a los postulantes precalificados una puntuación sobre cien (100), que será construida en base al puntaje obtenido en el EXADEP y en la entrevista con el Comité de Evaluación.

El área responsable de Becas de la SENESCYT remitirá al Comité Ejecutivo de Becas la nómina de postulantes precalificados que incluya la puntuación obtenida.

5. **SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** El Comité Ejecutivo de Becas, en función de la puntuación obtenida por los postulantes precalificados y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de financiamiento.

El área responsable de Becas de la SENESCYT notificará vía correo electrónico la nómina de postulantes a los que el Comité Ejecutivo de Becas adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la SENESCYT.

Cualquier impugnación a los resultados deberá realizarse ante el Comité Ejecutivo de Becas dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación de las becas.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Ejecutivo de Becas, **el adjudicatario tendrá un plazo de un (1) año calendario para iniciar sus estudios**. Si en el transcurso de dicho plazo no se suscribe el Contrato de Financiamiento, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT.

M. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El área responsable de Becas de la SENESCYT solicitará a los adjudicatarios del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**”, la presentación de los documentos necesarios para la elaboración del Contrato de Financiamiento. (Ver listado de los documentos en el **Adjunto 3**). Además, preparará los expedientes y los remitirá junto con la certificación presupuestaria al Departamento Legal de la SENESCYT, para la elaboración de los Contratos de Beca.

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los adjudicatarios del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**” deberán contar con el respaldo de dos (2) personas naturales cuyo patrimonio (activos menos pasivos) dentro del territorio ecuatoriano garantice de forma conjunta el monto financiado por la SENESCYT. Cada responsable solidario podrá respaldar con su patrimonio a un solo becario, en tanto éste mantenga obligaciones pendientes con la SENESCYT. Mientras respalde al becario, el responsable solidario no podrá ser beneficiario de una beca otorgada por la SENESCYT. El becario que mantenga obligaciones con la SENESCYT no podrá tener la calidad de responsable solidario.

El adjudicatario que pueda respaldar con su propio patrimonio la totalidad del monto financiado por la SENESCYT, requerirá de un solo responsable solidario cuyo patrimonio garantice el total del monto financiado por la SENESCYT.

Los casos excepcionales de garantía serán tratados por el Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT.

Para aquellos adjudicatarios que no cuenten ni con responsables solidarios ni con patrimonio propio, verificado por los medios que la SENESCYT considere, se establecerá los procedimientos e instrumentos que permitan garantizar el monto de la beca otorgada.

El adjudicatario, los responsables solidarios y la entidad auspiciante, deberán suscribir con la SENESCYT el Contrato de Financiamiento, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes.

Únicamente a partir de dicha suscripción, el adjudicatario de la beca se convierte en becario de la SENESCYT.

El adjudicatario y sus responsables solidarios deberán firmar una letra de cambio por el monto total de la beca concedida como garantía para la SENESCYT.

En caso de que el adjudicatario, su auspiciante o responsables solidarios no acudieren a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento dentro del plazo fijado, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT.

N. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Las siguientes serán las obligaciones de los becarios de programas de **maestría y doctorado**:

1. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, y obtener el título académico de cuarto nivel para el cual se otorgó la beca;
2. Al finalizar cada ciclo de estudios, presentar el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo, y un reporte del avance académico emitido por el tutor académico de la universidad o centro de educación superior en el exterior;
3. Obtener al menos el promedio mínimo exigido por la universidad o centro de educación superior en el exterior para aprobar el ciclo;
4. Cumplir con el Código de Ética de los becarios de la SENESCYT;
5. Informar a la SENESCYT sobre cualquier alteración referente al programa de estudios;
6. Presentar los justificativos de gasto de acuerdo la periodicidad acordada de conformidad con el Contrato de Financiamiento;
7. Garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada durante la ejecución de la beca;
8. Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado a la SENESCYT en forma digital, una vez finalizado el programa de estudios³³;
9. Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación previsto en su Contrato de Financiamiento y justificar semestralmente al área responsable de Becas de la SENESCYT el cumplimiento del mismo; y,
10. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.

Las siguientes serán las obligaciones de los becarios de programas de **posdoctorado**:

1. Culminar exitosamente la investigación de posdoctorado en los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, y presentar una certificación de la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior, que avale la investigación realizada;
2. Presentar semestralmente un reporte del avance de la investigación, certificado por el supervisor o coordinador de la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior.
3. Cumplir con el Código de Ética de los becarios de la SENESCYT;
4. Informar a la SENESCYT sobre cualquier alteración referente al programa de posdoctorado;
5. Presentar los justificativos de gasto de conformidad con el Contrato de Financiamiento;
6. Garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada durante la ejecución de la beca;

³³ Mediante reforma realizada con Acta Nro. 43 de fecha 10 de marzo de 2015 se eliminan las palabras "física y".

7. Retornar al Ecuador al término de su posdoctorado para cumplir con el período de compensación previsto en su Contrato de Financiamiento y justificar semestralmente al área responsable de Becas de la SENESCYT el cumplimiento del mismo; y,
8. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.

O. BASE LEGAL

1. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL EXTERIOR, expedido por SENESCYT.

2. Bases de Postulación e Instructivo del Programa de Becas “CONVOCATORIA ABIERTA 2011”.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la SENESCYT:
www.senescyt.gob.ec .

Para información adicional, el área encargada de Becas de SENESCYT atenderá en horario de 08:00 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Piso 3.

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La SENESCYT, a través del Comité Ejecutivo de Becas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**”.

El Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación designará a los miembros que conformarán el Comité de Evaluación.

Una vez que el Comité Ejecutivo de Becas apruebe el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2011**” y sus respectivas Bases de Postulación, las áreas de la SENESCYT encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a) Publicar, al menos una vez, en uno o varios de los periódicos de mayor circulación nacional, un extracto de las Bases de Postulación aprobadas con una indicación sucinta de los requisitos detallados en el **literal G**.
- b) Poner a disposición del público, a través de la página web institucional (www.senescyt.gob.ec), el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el Instructivo del Programa y el Reglamento de Becas; y,
- c) Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Yo, (*nombres y apellidos*), (*Director, Presidente, Rector, etc.*) de (*nombre de la institución*) auspicio a (*nombres y apellidos del postulante o adjudicatario*), quien ha obtenido una beca de financiamiento de la SENESCYT para realizar estudios de cuarto nivel, y me comprometo a integrarlo laboralmente una vez que culmine los estudios y retorne al país; siempre que se cuente con los recursos necesarios (o partida presupuestaria en el caso del sector público).

También me comprometo a garantizar su estabilidad por el período de compensación con una justa remuneración en base a los reglamentos internos de (*nombre de la institución*).

Fecha:

Nombre
Cargo
Institución

IMPORTANTE: Esta carta de auspicio deberá ser suscrita por la máxima autoridad y/o representante legal de la institución auspiciante, caso contrario carecerá de validez. Adicionalmente, se deberá adjuntar el nombramiento de la máxima autoridad y/o representante legal.

PROGRAMA DE BECAS “CONVOCATORIA ABIERTA 2011”

Por favor, responda el cuestionario adjunto con la mayor amplitud y precisión posibles. La información proporcionada es de carácter confidencial y será usada para evaluar el potencial académico y profesional del postulante al Programa de Becas “Convocatoria Abierta 2011”.

IMPORTANTE: Este formulario deberá ser firmado por la persona que otorgue la referencia y entregado al postulante en un sobre sellado y firmado. No se aceptarán como válidos aquellos formularios de referencia que no cumplan con estos requisitos.

Los formularios de referencias académicas se receptorán hasta el 15 de mayo de 2011, en:

SENESCYT

Dirección de Fortalecimiento

Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Piso 3.

Quito-Ecuador

Apellidos y nombres del postulante:

.....

Universidad a la que postula:

.....

Programa de Estudios al que postula:

.....

1. Indique desde cuándo conoce al postulante y cuáles son sus cualidades personales:

2. Indique las cualidades intelectuales y académicas del postulante, y cuál considera usted que sería la contribución profesional que podría ofrecer para el Ecuador una vez culminados sus estudios de posgrado:

3. Indique en el casillero correspondiente su apreciación sobre las diversas aptitudes del postulante:

	Excelente	Muy Buena	Buena	Regular	No conoce
Conocimiento del campo de estudios al que postula					
Capacidad para realizar investigación					
Creatividad y originalidad					
Iniciativa para la gestión					
Estabilidad y madurez emocional					
Capacidad de expresión escrita y oral					

Nombre:

Título y profesión:

Institución:

Funciones:

Dirección:

.....

.....

Fecha

Firma

No.	DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A
	DETALLE
1	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
2	En caso de tener discapacidad, fotocopia color del carné del CONADIS.
3	Fotocopias de los títulos de tercer y/o cuarto nivel obtenidos.(tamaño carta)
4	Récord académico oficial expedido por la universidad o centro de estudios de tercer y/o cuarto nivel.
5	Carta original de aceptación de la universidad, centro de educación superior o instituto de investigación en el exterior donde cursará el posgrado. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.
6	Carta de auspicio de una institución relacionada a la formación a ser adquirida, según el formato del Adjunto 1 . Esta carta de auspicio deberá ser suscrita por la máxima autoridad y/o representante legal de la institución auspiciante, caso contrario carecerá de validez.
7	Nombramiento y copia de la cédula de identidad de la máxima autoridad y/o representante legal de la institución auspiciante.
8	Presupuesto elaborado y suscrito por el adjudicatario, aceptado por el área encargada de Becas de la SENESCYT.
9*	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta debe ser nacional
10	Declaración Juramentada de: 1) No ser contratista fallido o incumplido de instituciones del sector público; 2) No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor o responsable solidario; y, 3) Retornar al Ecuador una vez finalizados sus estudios para cumplir con el periodo de compensación, por el doble del tiempo de duración de los estudios realizados. Si el adjudicatario se encuentra fuera del país, debe realizarla en el Consulado de Ecuador.
11	Poder General o Especial, que certifique el tener un apoderado (debe contener una fotocopia certificada de la cédula de ciudadanía del apoderado).
12	Record policial vigente a la fecha de firma del Contrato de Financiamiento.
13	Foto carné.
No.	DOCUMENTACIÓN DE LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS
	DETALLE
14	Ficha de información de los dos responsables solidarios.
15	Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente de los dos responsables solidarios.

16	Declaración Patrimonial Juramentada de Bienes de los dos responsables solidarios, donde se detalle el patrimonio. Dicha Declaración deberá realizarse en el formato del FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA de la Contraloría General del Estado. (Para obtener el formulario, visitar la página web de la Contraloría: http://www.contraloria.gov.ec/Formularios.asp?id_Seccion=18)
17	Declaración Juramentada a favor de la SENESCYT, donde los responsables solidarios asumen las obligaciones del becario en caso de que este incurra en incumplimiento.
18	Declaración Juramentada de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del Sector Público, tanto como deudor o responsable solidario, de los dos responsables solidarios.
19	Certificado de hipotecas y gravámenes de los bienes inmuebles, conferido por el Registro de Propiedad correspondiente.

NOTA: Las Declaraciones Juramentadas de los puntos 16, 17 y 18 pueden ser realizadas en un solo documento por cada responsable solidario.